

# EL DIARIO DE MENORCA.

## Puntos de suscripcion.

**MAHON.** EN PROVINCIA.  
Tienda de D. D. Orfila. Remitiendo el importe de D. N. Fábrega de la suscripcion por medio de libranza.

## Precios de suscripcion.

Menorca 6 reales al mes.  
Provincia 24 reales trimestre.  
Un número suelto  $\frac{1}{2}$  real.

## Anuncios y avisos.

Los suscritores a 8 marcs. por línea.  
Los no suscritores 12.  
Y las repeticiones a la mitad de precio.

Continúa el reglamento de la ley relativa al gobierno y administración de las provincias.

### CAPITULO III.

#### Modo de hacer las elecciones.

Art. 98. El real decreto de convocatoria para la eleccion general de diputados provinciales precederá por lo menos en 30 dias á aquel del mes de noviembre en que hayan de dar principio dichas elecciones en la Península é islas Baleares, y en cuarenta á aquel en que hayan de comenzar en Canarias.

Art. 99. Para cumplir lo prevenido en el párrafo segundo del art. 28 de la ley, remitirán los gobernadores ejemplares de las listas electorales de diputados á Cortes, tan luego como se ultimen, á todos los pueblos de los respectivos partidos judiciales y á las autoridades locales de los mismos.

Art. 100. Los gobernadores, quince dias antes del señalado para dar principio á las elecciones generales ó parciales de diputados provinciales, adoptarán las disposiciones oportunas para que se espendan y publiquen en todos los pueblos las listas á que se refiere el artículo anterior.

Art. 101. La eleccion se hará esclusivamente en un solo local y en la cabeza del partido judicial fuera de los casos previstos en el art. que sigue.

Art. 102. Cuando los electores de un partido, por la demasiada estension de este ó por las circunstancias especiales del terreno, no puedan fácilmente ir á votar á la cabeza del mismo partido, se le dividirá en las secciones que fuere necesario, debiendo constar cada una de ellas de treinta electores al menos, y señalarse para cabeza de las mismas los pueblos á donde con menor dificultad puedan concurrir los electores.

Art. 103. La division de los partidos en secciones, cuando fuere necesaria, y el señalamiento de las cabezas de seccion, se harán por los gobernadores y se someterán á la aprobacion del ministro de la gobernacion.

Art. 104. Aprobada por el gobierno la demarcacion de las secciones y la designacion de sus respectivas cabezas, no podrán variarse en todo ni en parte sin la aprobacion del gobierno, previa la instruccion de un expediente que podrá promoverse por el mismo gobernador ó por treinta electores al menos, y en el cual ha de justificarse la necesidad de la variacion.

Art. 105. Desde el momento en que se publique la convocatoria para la eleccion general ó parcial de diputados provinciales hasta que presten juramento los diputados nombrados en virtud de la misma convocatoria, no podrá hacerse variacion alguna en las secciones electorales de los partidos llamados á hacer la eleccion.

Art. 106. El gobernador designará los edificios ó locales á donde han de concurrir los electores en las cabezas de partido ó de seccion.

Art. 107. La division de secciones y la designacion de sus respectivas cabezas, y de los edificios ó locales de que habla el artículo anterior, se publicarán en todos los pueblos de cada partido cinco dias antes del señalado para comenzar las elecciones.

Art. 108. El primer dia de elecciones se reunirán los electores á las ocho de la mañana en el sitio prefijado, presididos por el alcalde de la cabeza de seccion ó partido, ó por quien haga sus veces.

Art. 109. Acto continuo se asocia-

rán al alcalde, teniente ó regidor que resida en calidad de secretarios escrutadores interinos, cuatro electores, que serán los dos mas ancianos y los dos mas jóvenes de entre los presentes.

En caso de duda acerca de la edad, decidirá el presidente.

Art. 110. Formada así la mesa interiora, comenzará en seguida la votacion para constituir la definitivamente.

Cada elector entregará al presidente una papeleta, que podrá llavar escrita en papel comun sin ningun distintivo, ó escribir en el acto por sí ó por medio de otro elector, en la cual se designarán dos electores para secretarios escrutadores. El presidente depositará la papeleta en la urna á presencia del mismo elector, cuyo nombre y domicilio se apuntarán en una lista numerada.

Esta votacion no podrá cerrarse hasta las doce del dia sino en el único caso de haber dado su voto todos los electores de la seccion ó partido.

Art. 111. Cerrada la votacion, hará la mesa interiora el escrutinio, leyendo el presidente en alta voz las papeletas, y confrontando los secretarios escrutadores el número de ellas con el de los votantes anotados en la lista numerada.

Quando respecto del contenido de alguna ó algunas papeletas ocurriese duda á algun elector, este tendrá derecho á que se le muestren para verificar por sí mismo la exactitud de la lectura.

Concluido el escrutinio, quedarán nombrados secretarios escrutadores, los cuatro electores que estando presentes en aquel acto, hayan reunido á su favor mayor número de votos.

Estos secretarios con el alcalde, te-

niente ó regidor presidente constituirán definitivamente la mesa.

Art. 112. Si por resultado del escrutinio no saliese elegido el número suficiente de secretarios escrutadores el presidente y los elegidos nombrarán de entre los electores presentes los que falten para completar la mesa. En caso de empate decidirá la suerte.

Art. 113. Acto continuo, y bajo la dirección de la mesa definitivamente constituida, comenzará la votación para elegir el diputado ó los diputados provinciales y esta durará hasta las cuatro de la tarde, sin que pueda cerrarse antes sino en el único caso de haber dado su voto todos los electores de la sección ó partido.

Art. 114. La votación será secreta, y se verificará con arreglo á la prevención 1.<sup>a</sup> del art. 29 de la ley para el gobierno de las provincias.

El presidente depositará en la urna la papeleta doblada que le entregue cada elector á presencia del mismo, cuyo nombre y domicilio se anotará en una lista numerada.

Continuará.

### SECCION DE NOTICIAS.

—De La Correspondencia:

La Gaceta del 19 publica el reglamento orgánico del personal de la escala de reserva de la armada. El señor ministro de Marina propone en él, como medida conciliadora, interin una ley general determine la forma en que deben concederse los ascensos en los diferentes cuerpos de la armada, la adopción de un sistema que respetando los derechos de antigüedad y reconociendo la conveniencia del principio consignado en el reglamento vigente, abra campo á todos los individuos de la escala de reserva para optar á promoción según sus servicios y merecimientos, no concediéndose empleo sino vacante especial que lo justifique, y sin la obligación de aceptar con él un cargo correspondiente en el cuadro de tercios navales.

Otra de las reformas que reclamaba con urgencia la organización de la escala de reserva era la de mejorar el estado y aspiraciones de los oficiales graduados que en ella sirven. Hasta ahora, cualquiera que sea el número de años que aquellos estingan en el servicio del Estado, no han podido ni pueden optar á otra ventaja que

el aumento de graduación por méritos extraordinarios, pero sin mejorar jamás de sueldo.

A remediar este estado de cosas tiende la medida reparadora del Sr. Mata y Alós, estableciendo una escala progresiva de sueldos y graduaciones en armonía con los años de servicio, la determinación de los plazos en que han de obtenerse aquellas ventajas, y la mejora de derechos pasivos que aseguren el porvenir de los que por ancianidad ú otras causas justificadas se inutilizan después de haber consagrado los mejores años de su vida al servicio de la patria y del trono. El aumento de gastos que producirá esta medida quedará compensado con la economía que proporcionará la extinción de los sobrantes de jefes y oficiales.

—Hemos recibido noticias de Filipinas que alcanzan al 22 de agosto.

Era satisfactorio el estado de la salud pública, reinando el orden en todas las islas.

Los trabajos constantes y bien dirigidos, habían hecho desaparecer los escombros de Manila, donde se comenzaban á construir algunos edificios.

Seguían llegando á Manila materiales de construcción de todas las provincias.

El temporal de aguas había ocasionado el desplome de los edificios que quedaron amenazando ruina, sin que ocurriesen nuevas desgracias.

A consecuencia de los fuertes temporales que reinaban habían ocurrido algunas desgracias en la mar. El bergantín goleta *Pelayo* que iba á Cagayan, recogió entre Masinloc y Bolinao al bote de la fragata naufraga *Gipse Bride*, con el capitán, señora, tres hijos y cuatro marineros.

—La comparación de los productos esportados por el puerto del Grao en el tercer trimestre de este año, con los que se embarcaron en igual período del año anterior, marca el favorable progreso de la producción y comercio de la provincia de Valencia. El artículo en que mayor aumento se nota es el vino; del cual se esportaron en el trimestre de 1862, 1,901 pipas, en el que acaba de transcurrir 7,150. Todavía es más notable lo que ha ocurrido con la naranja, de la que se han esportado en el trimestre 2,194 cajas, siendo así que en el del año anterior solo se embarcó

la insignificante partida de 46 cajas. El arroz ha tenido el pequeño aumento que marcan las cifras de 46,616 sacos, para este año, y 42,616 para anterior. En cambio ha sufrido la extracción de aguardiente y de caña. De este fruto han salido 4,200 cajas, 2,400 menos que en 1861, de aquel caldo 713 pipas, poco más de la mitad que el año anterior.

—Aunque la enfermedad que se corre el ganado en las llanuras de Plana disminuirá este año el número que constituya gran parte de la riqueza de este país, en los huertos de Ribera del Júcar es abundante la secha y dará sin duda grandes rendimientos. Ya se preparan embarques de naranja para Inglaterra y Francia notándose más animación que en años en estos preparativos mercantiles.

—Noticias de Viena anuncian que se ha pedido á las Cámaras un préstamo de 96 millones de florines.

El *Temps* asegura que el renouveau de Mr. Billault producirá modificaciones en el gabinete.

—Se cree que dentro de pocos días publicará en el *Moniteur* la correspondencia que ha mediado entre el emperador y el archiduque Maximiliano, antes de que este príncipe llegue á París, donde se le espera.

—Espérase de un día á otro que publique el *Moniteur* un manifiesto imperial relativo á Polonia.

—La acción común de las potencias interventoras en la cuestión polaca, dicen de París, parece aplegar por temor á una invasión de las tropas rusas en las provincias de Galizia: es posible, sin embargo, que un movimiento que en ese sentido se notado en el ejército de Rusia, ha tenido lugar á instancias del Austria. Es lo cierto, que en Viena se abren serios temores sobre la conservación del orden en aquella provincia.

### MAHON 26 DE OCTUBRE.

Efemérides.

1437.

Muerte del catalán Antonio Flaviá, gran maestro de la orden de Malta.

1814.

Toma de Murviedro por los franceses al mando del general Suchet, defendido por los españoles.

Día 27.—1555.

Ejecútase en Ginebra el último suplicio de Miguel Servet, condeado á morir en una hoguera por Calvino.

1770.

Se restituye á los nobles de Cataluña el privilegio de usar armas, del que se les habia privado despues de la guerra de Sucesion.

1821.

Se emancipó del gobierno español el reino de Méjico.

**BOLETIN RELIGIOSO.**

SANTO DE HOY.

San Florencio y los Santos Vicente. Sabina y Cristeta mártires de Avila.

CULTOS.

**CORTE DE MARÍA.** — Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de los Desamparados, en la iglesia de San Antonio.

SANTO DE MAÑANA.

† San Simon y San Judás Tadeo apóstoles.

**AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.**

**SOL.**—Sale á las 6 horas y 23 ms. — Pónese á las 5 h. y 5 ms.

**LUNA.**—Sale á las 5 h. y 30 ms. de la T.—Se pone á las 7 h. y 1 ms. de la M.

**ORDEN DE LA PLAZA**

del 26 de Octubre de 1863.

Servicio para el 27.

Gefe de día: Sr. segundo comandante del regimiento infanteria de Granada número 34 D. Isidoro Gonzalez Ortega. — Parada, este cuerpo y Zaragoza. — Hospital y provisiones Granada. — El T. C.

Sargento Mayor. — Juan Perea y Jáuregui.

**MOVIMIENTO DEL PUERTO.**

**ENTRADAS.**

De Palma en 3 dias laud español San Telmo de 14 t. pat. Bartolomé Porcell con 4 trip. 4 pas. y yeso.

De idem en 2 dias laud esp. Buencamino de 55 t. pat. Antonio Frau con 3 trip. 4 pas. y yeso.

De Alcudia en 3 dias javeque esp. San Felipe de 30 t. pat. José Tuells con 6 trip. 2 pas. y carbon.

De Argel en 4 dias pailebot eso. Galgo de 34 t. cap. D. Matias Huguet con 6 trip. 8 pas. y ganado vacuno.

**BUQUES DESPACHADOS.**

Para Palma Balandra esp. Cármen de 13 t. cap. D. Juan Prieto con 3 trip. y boniatos.

Para Soller laud esp. Cármen de 26 t. pat. Jaime Miró con 6 trip. y boniatos.

**SALIDAS.**

Para Alcudia y Barcelona vapor correo Menorca, de 128 t., cap. D. Antonio Victory, con 22 trip., 23 pasajeros y varios efectos.

Para Valencia javeque esp. Esperanza, de 29 ts., cap. D. Juan Clar, con 7 trip., 70 cajas azúcar y 50 pipas vacías.

Para Palma bergantin esp. Leandro, de

127 ts., cap. D. Pedro Lafuente con 11 trip. y azúcar.

Para Barcelona polaca goleta esp. Noya, de 129 ts., cap. D. Pablo Carrau con 11 trip. y algodón.

**Sorteo 45.**

En el sorteo de la rifa que se celebró ayer á favor de la Casa de Misericordia de esta ciudad, han salido premiados los números siguientes:

Suertes.	Rn.	Suertes.	Rn.	Suertes.	Rn.
128	80 E	1950	80 E	4296	80 E
144	80 E	1969	120	4324	120
487	80 E	2057	80 E	4375	80 E
734	80 E	2184	80 E	4547	80 E
756	80 E	2257	80 E	4552	80 E
764	60 A	2625	80 E	4574	20 A
765	2000	2652	80 E	4575	200
766	60 A	2949	120	4576	20 A
792	120	3059	80 E	4613	80 E
818	80 E	3124	80 E	4658	80 E
881	20 A	3379	20 A	4829	80 E
882	300	3380	160	4975	20 A
883	20 A	3381	20 A	4976	160
1086	120 E	3408	80 E	4977	20 A
1114	20 A	3412	20 A	4996	80 E
1115	160	3413	160	5023	20 A
1116	20 A	3414	20 A	5024	160
1122	80 E	3716	80 E	5025	20 A
1126	80 E	3885	120	5079	80 E
1127	40 A	3934	80 E	5400	80 E
1128	500	3943	20 A	5597	80 E
1129	40 A	3944	160	5902	80 E
1492	120	3945	20 A	5908	80 E
1675	80 E	4130	80 E	5922	80 E
				5933	80 E

En esta rifa se han distribuido 6000 cédulas. Los interesados acudirán á recoger sus premios en la Administracion de Loterías de esta ciudad

calle de la Arraval n.º 1 de 10 á 12 de la mañana del martes y juéves próximos.  
 Hoy se abre otra rifa que se cerrará el lunes próximo.  
 Mahon 26 de Octubre de 1863. — Bartolomé Mora, V. Srio. A.

**ANUNCIO.**  
**GRAN REBAJA DE PRECIOS.**  
**TIENDA**

de la plaza de la Arravaleta n.º 5.  
 Teniendo que trasladarse dicha tienda dentro de pocos dias al n.º 1 de la misma plaza, su dueño ha hecho una gran rebaja de precios en todos los géneros, lo cual es una buena ocasion para proveerse que pocas veces se vé; además se ha recibido un completo surtido de géneros del País y del Estrangero, como son: Indianas para vestidos á  $4\frac{1}{2}$ , 5, 6 y 7 cuartos el palmo; orleanes para id. á 14 id. Pepeln y alpacas para id. á 10 y 11 rs vara; tartanes para id. á 7 id. Un completo surtido cortes lana para pantalones de 50, 60, 70, 80 y 90 rs. corte Id. castores lana pura superiores para trages á 14 rs. palmo. Paños finos, bronces y canelas apropiado para capas á 12 y 14 rs. id. Idem negros á precios cómodos, lanillas para levisages de 5, 6 y 7 rs. palmo. Columbianas negras, buenas, á  $5\frac{1}{2}$ , 6 y  $6\frac{1}{2}$  sueldos palmo. Merinos negros á 7, 8 y 9 id. Grande y

variado surtido de pecheras para camisas de  $2\frac{1}{2}$ , 3, 4, 5, 6, 7, 8 y de 10 rs. en adelante Un magnífico surtido pañuelos seda de  $5\frac{1}{4}$ , modernos, á 17, 18, 19, 20, y 26 rs uno; pañuelos crespon lisos  $9\frac{1}{4}$  á  $7\frac{1}{2}$  duros uno, id.  $8\frac{1}{4}$  á 6 duros uno, id.  $7\frac{1}{4}$  á 3 duros 14 rs. uno, id.  $6\frac{1}{4}$  á 2 duros 14 rs. uno. Pecheras francesas de puro hilo á 14 rs una. Un variado surtido pañuelos tartan  $9\frac{1}{4}$  á  $7\frac{1}{2}$  pesetas uno; id. á 8 y 9 pesetas uno; id.  $7\frac{1}{4}$  á 14 rs. uno; idem  $6\frac{1}{4}$  á 11 rs. uno. Tartanes todo lana á 27 cuartos palmo. Colchas rellenas grandes trabajadas en Mahon á 7 duros una; id. á 4 duros una; id. de cama de monja á  $3\frac{1}{2}$  duros; id. mas grandes á  $3\frac{1}{2}$  id. Listas para camisas á  $7\frac{1}{2}$  cuartos palmo; id. mas superiores á  $8\frac{1}{2}$  cuartos id. Cusulés para colchones  $4\frac{1}{4}$  á 9 cuartos palmo; id. de  $8\frac{1}{4}$  á 2 rs. palmo Tafetanes y glacés negros de  $4\frac{1}{4}$  y  $5\frac{1}{4}$  á 18, 20 y 24 rs. vara. Por último encontrarán un grande y variado surtido pañuelos tapa-bocas de casimir, de los mas modernos para caballero, desde 22 hasta 30 rs. uno; id. de felpa de 16, 24 y 30 rs. uno; id. de tartan de 10 rs por arriba. Tambien hay un completo surtido pañuelos crespon bordados, de colores y negros en colores, desde 9 hasta 18 duros uno. Y varios otros géneros, que es difícil poder enumerar, á precios muy arreglados.

Por ausentarse su dueño se vende.

un pianino, una escopeta, y otros varios objetos.  
 Calle de S. Elias número 8.

En esta imprenta darán razon de quien desea vender algunos muebles.

La persona que haya perdido una moneda puede pasar al número 7 de la calle de Santa Rosa, y dando las señas y satisfaciendo este anuncio le será entregada.

**NODRIZA.**

En la calle de San Juan número 42 darán razon de una.

**TEATRO.**

Funcion para hoy martes.  
 9.ª de Abono.

La Opera en 4 actos, música del maestro Bellini, titulada:

**NORMA.**

A las 7 $\frac{1}{2}$ .  
 Por todo lo que vá sin firma—J. Hospitaler.

Director y editor responsable,  
 JOSE HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual,  
 calle Nueva núm 21.